Reglamento del Consejo de Administración[1]

Art. 1.- Creación
La Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en conformidad con sus fines propios (*Estatutos*, art. 45, ∫4), crea el Consejo de Administración.

Art. 2.- Fines

Los fines del Consejo de administración de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla son:

1. Asesorar al Presidente en su responsabilidad de administración de la Facultad de Teología (Estatutos, art. 9, ∫4 t,x; Reglamento general, art. 39, ∫2).
2. Aconsejar al Presidente en relación con la gestión de los bienes y el patrimonio de la Facultad de Teología.
3. Asesorar en la preparación anual de presupuestos y rendición de cuentas.
4. Aconsejar en la firma de contratos y en la representación de la facultad ante organismos públicos y jurídicos por cuestiones económicas.
5. Asesorar en la propuesta de presupuestos extraordinarios.
6. Asesorar en relación al establecimiento de las tasas académicas para su aprobación por la Junta de Facultad.

Art. 3.- Los miembros del Consejo de administración

1. El Consejo de Administración está constituido por el Presidente, un vicepresidente designado por el Presidente, el Administrador de la Facultad de Teología, el Secretario general y un profesor de cada uno de los departamentos, nombrados por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, oídos el administrador y el director de cada departamento.
2. Los miembros del Consejo de Administración son nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser renovados sólo por un segundo mandato de cuatro años.

[1] Aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en la sesión del día 22 de octubre de 2024.

3. Como secretario del Consejo de Administración actúa el Secretario general de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, que tendrá entre sus funciones:

    i. Colaborar con el Presidente en la coordinación y ejecución de la actividades.

    ii. Elaborar el borrador anual de programación, memoria de actividades y presupuestos.

    iii. Levantar acta de las reuniones del Consejo, y otras afines; realizar las convocatorias que sean pertinentes y confeccionar la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades, así como custodiar su archivo.

Art. 4.- Órganos consultivos

a) A iniciativa del Presidente de la Facultad de Teología, el Consejo de Administración, para responder a sus fines, podrá ayudarse con la creación de un *Consejo Científico* de carácter consultivo, compuesto por personas cualificadas en las distintas áreas relacionadas con la economía las ciencias empresariales, jurídicas y otras disciplinas científicas con incidencia en estos ámbitos.

b) El Consejo de Administración también podrá solicitar la colaboración puntual y el asesoramiento de instituciones relevantes en alguno de los campos antes citados.

c) Todos los miembros de los órganos consultivos serán nombrados por cuatro años por el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

Art. 5.- Sede

El Consejo de Administración tiene su sede en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

Art. 6.- Funcionamiento, financiación e infraestructuras

1. La financiación de las actividades del Consejo de Administración se incluirá en los presupuestos de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en los que se insertará una partida para los gastos corrientes de funcionamiento.
2. Para la realización de sus proyectos y actividades, el Consejo de Administración podrá contar con las instalaciones de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, además de gestionar, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, aquellos convenios con instituciones públicas o privadas que faciliten y financien las mismas.